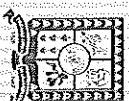


2019

2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

(NÚMERO 04)



VILLA GUERRERO
Municipio que no se rinde

Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 11 horas con 05 minutos del día 01 de febrero del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidor; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayala, Tercer Regidor; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinto Regidor; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidor y Sallyjit Jounhayek Venegas, Décimo Regidor, integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y DECLATORIA DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE FORMULA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL.
5. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE FORMULA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).
6. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE FORMULA LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, FUNDADO Y MOTIVADO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXII, FUNDADO Y MOTIVADO EN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, APROBADO POR LA H. L. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.
8. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DEL PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES, DE LAS OFICIAÍAS DEL REGISTRO CIVIL ACENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
9. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
10. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO.
11. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE MODIFICA EL ACUERDO NO. S.A.S.EXT/004/2019 EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2019, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y OFICIAL CALIFICADOR.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

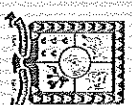
Ma. de Jesús Díaz Leal

Gaudencio Alejandro Davila Alvarez

Rosendo Rodríguez

Rosendo Rodríguez

Rosendo Rodríguez



2019

En uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional.

Presente

López Martínez, Primera Regidora

Presente

Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal.

Presente.

Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor

Presente

Erika Magali Pedroza Ayala, Tercera Regidora

Presente

Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor

Presente

Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora

Presente

José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor

Presente

David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor

Presente

Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor

Presente

Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidor

Presente

Sallyjit Jouhayerk Venegas, Décima Regidora

Presente

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la presidencia dar inicio a la sesión siendo las once horas con 10 minutos del día primero de febrero del año 2019.

En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad instruyo a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Cabildo, el orden del día aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número tres, relacionado con la aprobación del Acta de la sesión anterior.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación correspondiente, toda vez que el acta fue puesta a su disposición con anterioridad.

La Secretaría informa el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los presentes.

La Presidencia instruye a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día

La Secretaría informa a la presidencia que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al número 4 relacionado con el convenio para la creación y administración del fondo financiero de apoyo municipal.

La presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores.

La Secretaría informa que no hay registro de oradores

Ma. de Jesús Díaz

David Ortega Vázquez

Reginaldo Arellano Díaz Leal

Ma. de Jesús Díaz Vázquez

Antonio Alejandro Méndez Delgado

Rosendo Gil Hernández



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

SECRETARÍA 2019 - 2021
DEL AYUNTAMIENTO

2019
El Concejo Municipal
El Ayuntamiento de Villa Guerrero, México
La Secretaría de Gobierno

La Presidencia solicita registre la votación correspondiente.

La Secretaría pone a consideración de los presentes la propuesta enunciada, informo Presidenta que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/018/2019

PRIMERO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EXPIDE EL "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CRECIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL".

SEGUNDO.- EL ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN
TERCERO: LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.
ANEXO (1)

La Presidencia declara un receso de 10 minutos, para atender al Coordinador de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado

Para reanudar la sesión, La presidencia solicita a la secretaria continuar con el desarrollo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto es el número cinco correspondiente a la propuesta y en su caso, aprobación de la propuesta que formula la Tesorería Municipal, del Convenio de forma de pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), la cual es formulada para atender las obligaciones en materia de salud y pensiones con el citado instituto.

La presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores.

La Secretaría informa que no hay registro de oradores.

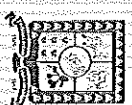
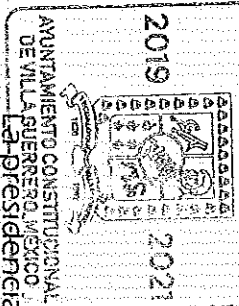
La presidencia solicita a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente.

La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes, en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/019/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, LA PROPUESTA QUE FORMULA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).

SEGUNDO: EL ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN



TERCERO: LO TENDRÁN ENTENDIDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO SE PÚBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA ANEXO (2)

La Presidencia solicita a la Secretaría continúe con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número seis, relacionado con la propuesta que formula la Tesorería Municipal, para que se le autorice expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, fundado y motivado en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La propuesta formula que la Tesorera Municipal pueda expedir copias certificadas de la documentación que se genere o encuentre bajo su resguardo, cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores.

La Secretaría informa que no hay registro de oradores.

La presidencia solicita a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente.

La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/020/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA A LA TESORERA MUNICIPAL, EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN

TERCERO: LO TENDRÁN ENTENDIDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO SE PÚBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA ANEXO (3)

La presidencia solicita a la Secretaría continúe con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número siete, que se relaciona con la minuta y el proyecto de decreto remitido por la H. "LX" Legislatura del Estado, la cual busca devolver a la Legislatura la facultad de Fiscalización y Calificación de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios.

La presidencia solicita a la secretaria registre el turno de oradores

La Secretaría informa que no hay registro de oradores

En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaría recabar la votación nominal correspondiente.

Va. de Jesus Griez V.

[Firma]

[Firma]

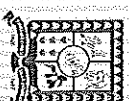
[Firma]

[Firma]

[Firma]

Secretaría

[Firma]



CARGO 2021	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
1º PRESIDENTE MUNICIPAL	DELIA NAVA NAVA	X	
2º SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
3º SINDICO MUNICIPAL	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
4º SINDICO MUNICIPAL	FREDY SALINAS REYES	X	
5º SINDICO MUNICIPAL	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
6º SINDICO MUNICIPAL	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
7º SINDICO MUNICIPAL	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
8º SINDICO MUNICIPAL	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
9º SINDICO MUNICIPAL	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
10º SINDICO MUNICIPAL	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
11º SINDICO MUNICIPAL	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
12º SINDICO MUNICIPAL	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

CARGO 2021	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
1º REGIDOR	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
2º REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
3º REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
4º REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
5º REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
6º REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
7º REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
8º REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
9º REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
10º REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
11º REGIDOR	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/021/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PROYECTO DEL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: COMUNIQUESE A LA H. "LX" LEGISLATURA LA DETERMINACIÓN DEL MUNICIPIO EN CUANTO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE MÉXICO.
ANEXO (4)

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el numero 8 relacionado con la aprobación del Programa de Unidades Móviles, de las Oficinas del Registro Civil instaladas en el Territorio Municipal.

La propuesta busca acercar a la población los servicios de la Dirección del Registro Civil a través de estas jornadas, otorgando condonaciones en cuanto a la expedición de actas de matrimonio, registros extemporáneos y actas de nacimiento.

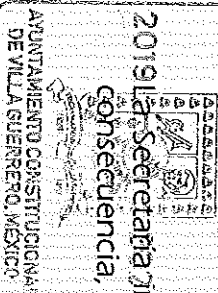
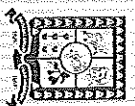
La presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores.

La Secretaría informa que no hay registro de oradores

La presidencia solicita a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente

Made Jesús Díaz V.

[Handwritten signatures and initials]



2019 La Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/022/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE UNIDADES MÓVILES DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO, COMUNICAR EL AYUNTAMIENTO, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LAS FECHAS Y LUGARES DONDE ESTARAN ESTAS UNIDADES MÓVILES.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 9 relacionado con la lectura y en su caso aprobación de la Convocatoria para seleccionar al Defensor Municipal de Derechos Humanos:

La propuesta busca atender las facultades del Ayuntamiento para emitir la convocatoria para la designación del Defensor de Derechos Humanos dentro del plazo de los primeros 60 días naturales del inicio de la administración municipal:

La presidencia solicita a la secretaria registre el turno de oradores.

La Secretaría informa que no hay registro de oradores.

En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente.

La Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

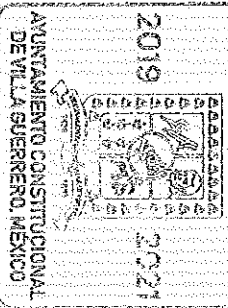
ACUERDO A/ACU/023/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 147 A, B, C, D, E, F, G, H, I Y J, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INICIAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDO: LO TENDRÁN ENTENDIDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HACIENDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Va. de Jesus Diaz U.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



TERCERO: A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA COMENZARÁN A CORRER LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES. ANEXO (5)

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 10 relacionado con la lectura y en su caso aprobación de la Convocatoria para la selección al Cronista Municipal.

La propuesta busca atender las facultades del Ayuntamiento para emitir la convocatoria para la designación del Cronista Municipal dentro del plazo de los 120 días naturales del inicio de la administración municipal.

La presidencia solicita a la secretaria registre el turno de oradores

La Secretaria informa que no hay registro de oradores

En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente.

La Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/024/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INICIAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

SEGUNDO: LO TENDRÁN ENTENDIDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HACIENDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

TERCERO: A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA COMENZARÁN A CORRER LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES. ANEXO (6)

La presidencia solicita a la Secretaría continúe con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 11 relacionado con la lectura y en su caso aprobación de la propuesta que modifica el acuerdo NO. SA/S.EXT/004/2019 expedido por el ayuntamiento en fecha primero de enero del año 2019, relacionado con el nombramiento del oficial mediador conciliador y oficial calificador.

La propuesta busca en términos del artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal fusionar las áreas de calificación y conciliación, la propuesta para ocupar el cargo recae en la Lic. Marela Janeth Iniestra Bernal, como titular de la Oficialía Mediatora- Conciliadora y Calificadora.

La presidencia solicita a la secretaria registre el turno de oradores

La Secretaría informa que ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Reginaldo Arellano Diaz Leal.

Ma. de Jesus Diaz C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



2019

La Presidencia otorga el uso de la palabra.



En uso de la voz el Regidor manifestó que se debe tener mucho cuidado en la propuesta enunciada. **Por lo que solicita** que la propuesta de a conocer a los integrantes del Ayuntamiento su perfil profesional.

La presidencia solicita a la secretaria llamar a la Lic. Marela Janeth Iniestra Bernal al salón del cabildo para que dé a conocer su ficha curricular.

En atención a los solicitado por la Presidencia, la Secretaria pide la presencia de la propuesta, que en uso de la voz, detalle su perfil y experiencia profesional en el ámbito municipal.

La secretaria informa que no hay más registro de oradores.

En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaría recabar la votación nominal correspondiente.

La Secretaria informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
PRESIDENTE MUNICIPAL	DELIA NAVA NAVA	X	
CONSTITUCIONAL			
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2PO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9MO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/025/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 152 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARELA JANETH INIESTRA BERNAL, COMO TITULAR DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA. **SEGUNDO:** LO TENDRAN ENTENDIDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HACIENDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

La presidencia en uso de la voz rinde la protesta constitucional al servidor público designado.

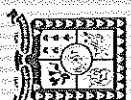
La presidencia solicita a la Secretaria continúe con el desahogo del orden del día.

Marela Janeth Iniestra Bernal
 Lic. Marela Janeth Iniestra Bernal

Antonio Alejandro Méndez Delgado
 Sr. Antonio Alejandro Méndez Delgado

Reginaldo Arellano Díaz Leal
 Sr. Reginaldo Arellano Díaz Leal

David Ortega Vázquez
 Sr. David Ortega Vázquez



2019

2021

El Ayuntamiento de Villa Guerrero informa que han sido agotados los asuntos del orden del día del día primero de febrero del año 2019, pidiendo a los integrantes del ayuntamiento estar atentos a la próxima convocatoria.

DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ
DELGADO
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALLAN PEDROZA AVALA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

LUZ ELISA CARMONA YANEZ
QUINTO REGIDOR

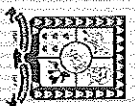
JOSE VIRGILIO MILLAN AVALA
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VAZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA. DEJESUS DIAZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS
DECIMO REGIDOR



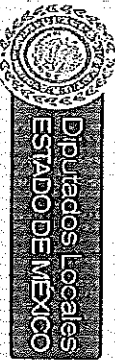
G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.)

la sesión quedo grabada en la carpeta electrónica número S.O/audío 04/2019

Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de enero de 2019.

DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO, MÉXICO.
P R E S E N T E.

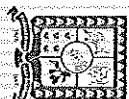
La H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la reforma constitucional, a la H. "LX" Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, las iniciativas y el dictamen legislativo correspondientes.

Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

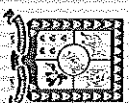
A T E N T A M E N T E



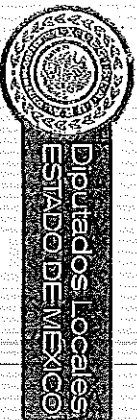
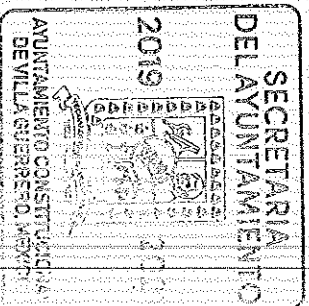
Mo. de Jesús Díez V.

Jose Virgilio Méndez Herib

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 - 2021.



Ma. de Jesus Diaz V.



2018. Año del Bicentenario del Nacimiento de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGON



SECRETARIA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AVUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION XXXII DEL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

J

[Handwritten signature]

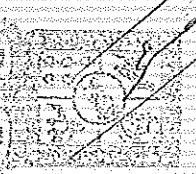
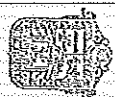
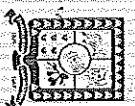
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 - 2021



Ma. de Jesus Diaz V.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO: AVG/TM/023/2019
EXPEDIENTE: SECRETARÍA MUNICIPAL
ASUNTO: SE REMITE PUNTO A TRATAR PARA SU APROBACIÓN EN CABILDO.

Villa Guerrero, México a 30 de enero de 2019.

LIC. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, MÉXICO
PRESENTE.

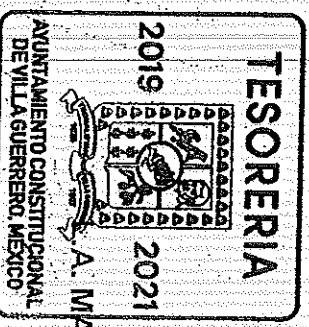
Sirva el presente medio para enviarme un cordial y afectuoso saludo, así mismo para solicitar que en la próxima sesión de cabildo, se someta a consideración para su aprobación el siguiente punto:

1. APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, PARA DESCONTAR Y RETENER EN 32 MENSUALIDADES A PARTIR DEL MES DE FEBRERO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL MES DE ENERO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DEL MES DE ENERO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL 15% CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

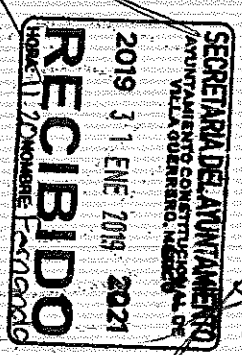
Mucho le agradeceré que una vez autorizado se remita a la brevedad posible copia certificada del acta de cabildo.

Sin otro particular por el momento, me despidió, esperando contar con su valioso apoyo.

ATENTAMENTE



A. MARÍA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.c.p. Della Nava Nava - Presidenta Municipal Constitucional
Archivo



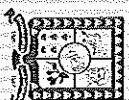
Handwritten initials: DA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Teresa de Jesús Díaz V.

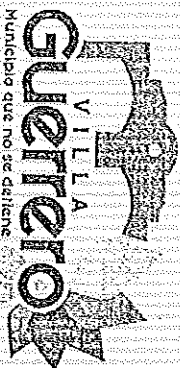
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 - 2021



Ma. de Jesús Díaz V.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO: AVG/TM/008/2019
EXPEDIENTE: SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
ASUNTO: SE ENVA PUNTO DE CABILDO

Villa Guerrero, México a 29 de enero de 2019.

LIC. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, MÉXICO
P R E S E N T E:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, de la misma manera me permito remitirle a usted tenga a bien someter en la sesión de cabildo el siguiente punto:

1. La presentación, y en su caso, autorización del Convenio de Forma de Pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la afectación de las participaciones federales que le corresponden al municipio, como fuente de pago que se harán durante la administración 2019 - 2021, lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el pago oportuno de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Mucho le agradeceré que una vez autorizado se remita a la brevedad posible copia certificada del acta de cabildo.

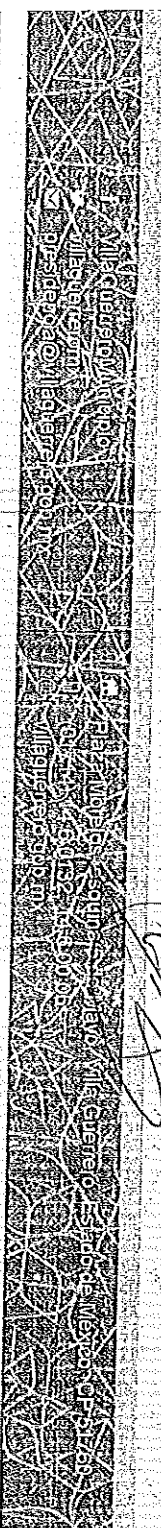
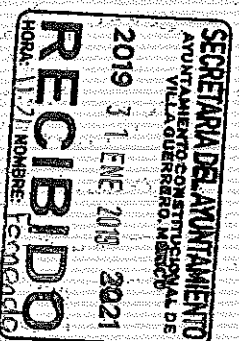
Sin otro particular por el momento, me despidió, esperando contar con su valioso apoyo.



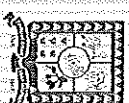
ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo minutarlo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
2019 - 2021



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO: AVG/TM/023/2019
EXPEDIENTE: SECRETARÍA MUNICIPAL
ASUNTO: SE REMITE PUNTO A TRATAR PARA SU APROBACIÓN EN CABILDO.

Villa Guerrero, México a 31 de enero de 2019.

LIC. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, MÉXICO
P R E S E N T E.

Sirva el presente medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo para solicitar que en la próxima sesión de cabildo, se someta a consideración para su aprobación el siguiente punto:

La autorización a la Tesorera Municipal con FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

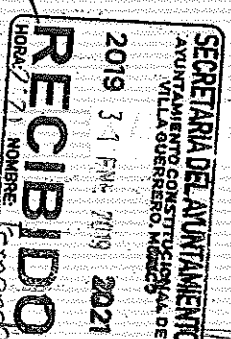
- Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado.

Mucho le agradeceré que una vez autorizado se remita a la brevedad posible copia certificada del acta de cabildo.

Sin otro particular por el momento, me despido, esperando contar con su valioso apoyo.



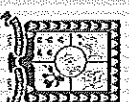
L. A. MARÍA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL



RECIBIDO

Ma. de Jesus Diaz V.

Joscevirilio Villa Ochoa



VILLA
Guerrero
MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUERRERO

El Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción 2019 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 13 fracción XXV, 28 fracción XIII de la Ley de La

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 3^o fracciones IX Bis y XLII, 147-J fracción I, en relación con los artículos 129-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

y en cumplimiento de acuerdo XXX (XXX) de la XXXXXX Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, celebrada el 1 de febrero del año 2019, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la población del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:

Defensor Municipal de Derechos Humanos

Conforme a las siguientes Bases

I. De los aspirantes:

I.1. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio de Villa Guerrero, México no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

I.1.1. Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar la siguiente documentación:

- h) Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Villa Guerrero, México, dirigida al Ayuntamiento;
- i) Exposición de motivos;
- j) Currículum vitae; y
- k) Los que acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

II. Del plazo para presentar documentos.

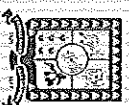
La documentación descrita en el punto I.1.1 podrá presentarse a partir del día 7 al 24 de febrero de 2018, en el orden siguiente:

- a) Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Villa Guerrero;
- b) Original de la copia certificada acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar (INE);
- d) Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- e) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- f) Informe de no antecedentes penales;

H. de Jesus Bizar V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

SECRETARÍA
2019 - 2021
DEL AYUNTAMIENTO



1. Con festación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal,

2. Con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;

3. Por exposición de motivos; y

4. Currículum vitae.

III. Del lugar de recepción de los documentos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Defensores Municipales de Derechos Humanos, se recibirán en Recepción de Secretaría del Ayuntamiento, acusando recibo, ubicada en la Planta Alta de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.

IV. Del procedimiento de selección.

Una vez cerrada la presente convocatoria, las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo siguiente, a fin de aprobar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

Recibida la documentación de los aspirantes por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, contará con un término de veinte días hábiles para realizar el estudio respectivo y emitir la "Declaratoria de Tema", misma que en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento, y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo.

El Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, acordará de entre la terna, la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

V. Publicación de resultados

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la "Gaceta Municipal", publicará en los estrados de la dicha Secretaría la Sesión de Cabildo mediante la cual se emite el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Villa Guerrero, Estado de México, pudiéndolo realizar a la vez, en la página de Transparencia del sitio web del Ayuntamiento, con dirección electrónica www.villaguerrero.gob.mx, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en la que se apruebe el nombramiento de mérito.

VI. Transitorios

PRIMERO: La presente convocatoria se publicará y difundirá en los lugares de mayor afluencia, en la página de Transparencia del sitio web del Ayuntamiento, con dirección electrónica www.villaguerrero.gob.mx y en el periódico oficial gaceta municipal

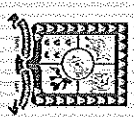
SEGUNDO: La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de que sea publicada.

TERCERO: Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Villa Guerrero México.

Villa Guerrero, Estado de México, a XXX de XXX de 2019

H. de J. Jesús Díaz V.

José Luis Martínez



2019 El Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción

III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México; 147-P, en relación con los diversos 147-Q, 147-R, 147-S, 147-T, 147-U, 147-V, de

la Constitución Política Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al acuerdo XXX (XXX) de la XXXXX Sesión

Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, celebrada el 1 de febrero del año 2019, se expide

la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la población del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, interesada, para participar en el proceso de designación del:

Cronista Municipal de Villa Guerrero, Estado de México
Conforme a las siguientes Bases

I. De los aspirantes:

1.1. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en plano goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Haber nacido en el municipio de Villa Guerrero, México o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- c) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- e) Tener reconocida honrrabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- f) Ser mayor de 30 años

1.1.1. Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar la siguiente documentación:

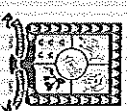
- g) Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Cronista Municipal de Villa Guerrero, México, dirigida al Ayuntamiento;
- h) Exposición de motivos;
- i) Currículum vitae; y
- j) Los que acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

II. Del plazo para presentar documentos.

La documentación descrita en el punto 1.1.1 podrá presentarse a partir del día 7 al 24 de febrero de 2018, en el orden siguiente:

- a) Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Villa Guerrero;
- b) Original de la copia certificada acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar (INE);
- d) Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- e) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de historia o educación;
- f) Informe de no antecedentes penales;
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- h) Breve exposición de motivos; y
- i) Currículum vitae.

Ho. de Registros



III. Del lugar de recepción de los documentos.

Las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Cronista Municipal, se recibirán en recepción de Secretaría del Ayuntamiento, acusando recibo, ubicada en la Planta Alta de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, esquina 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.

IV. Del procedimiento de selección.

Una vez cerrado la presente convocatoria, los solicitudes y documentación de los aspirantes a Cronista Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento será el encargado de analizar los expedientes respectivos, entregando un dictamen al Presidente Municipal Constitucional, quien seleccionará de entre ellos uno terno, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

El Presidente Municipal Constitucional, hará del conocimiento del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a efecto de elegir de entre la terna, al que ocupará el cargo del Cronista Municipal.

V. Publicación de resultados

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la "Gaceta Municipal", publicará en los estrados de la dicha Secretaría la Sesión de Cabildo mediante la cual se emite el nombramiento del Cronista Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, pudiéndolo realizar a la vez, en la página de Transparencia del sitio web del Ayuntamiento, con dirección electrónica www.villaquerero.gob.mx.

VI. Transitorios

PRIMERO: La presente convocatoria se publicará y difundirá en los lugares de mayor afluencia, en la página de Transparencia del sitio web del Ayuntamiento, con dirección electrónica www.villaquerero.gob.mx y en el periódico oficial gaceta municipal

SEGUNDO: La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de que sea publicada.

TERCERO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México

Villa Guerrero, Estado de México, a XXX de XXX de 2019.

Ma. de Jesus Diaz U.